

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001 31 030 050 2021 00163 00

De conformidad con el escrito visible a folio 33 del expediente digital, téngase como subrogatario al Fondo Nacional del Ahorro hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito (\$95.833.319)

Se reconoce como apoderado judicial de la subrogataria al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno. Remítasele enlace de acceso al expediente.

En conocimiento de las partes el informe de títulos visible en el archivo digital 32 del expediente.

Por cumplirse los requisitos del artículo 447 del C. G. P., hágase entrega de los dineros que se encuentren consignados al presente asunto, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas a favor de la entidad demandante y la subrogatoria aquí reconocida y a prorrata.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec572be531dfec4a76758fbc25380dbe05203d46ae08ad72fbf68942f9d9ed**

Documento generado en 11/01/2023 03:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>